



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 798 FECHA 05-08-2013

CARPETA N° 327/13

PERMISO ANTERIOR : 2542/09

INFORMACIONES PREVIAS : 3177 de 07.09.12

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 109,05 m2 100%
Calle/Camino PJE LANGDON 1 N° 670 Superficie Primer Piso 55,00 m2 50,44%

ROL AVALUO N° 1177-35

Urbana Rural

Propietario HECTOR SEPULVEDA LAGOS RUT
Domicilio en
Beneficiario RUT
Domicilio en

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos Ciudad
Arquitecto: IVONNE MOLINA SOTO
Domicilio: TEMUCO
Constructor: JAVIER GAJARDO SALINAS
Calculista:
Supervisor:
Revisor Independiente (si corresponde):
Inspector Técnico (si corresponde):

III.- ACOGIDO LEY DFL.2 / 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES / ART.5.1.7 DE LA O.G.U y C.

IV.- DESTINO CLASE SUPERFICIE
VIVIENDA E - 4 10,08 m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA 10,08 m2 PISOS 2

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
9. Consta Certificado, emitido por la Municipalidad de Temuco, que acredita constitución de "Comité de Ampliación de Vivienda los Libertadores", de fecha 01/03/2012.
10. Cuenta con permiso N° 2542 de fecha 24/12/2009 por 55,00 m2 en un piso y Recepcion Definitiva Parcial N° 329 de fecha 02/06/2011 por una superficie de 38,20 m2 en un piso.
11. El presente proyecto se exige del correspondiente pago, conforme al Titulo X Art.22° Pto. 37 de la Ordenanza de Derechos Municipales.
12. El presente permiso aprueba MODIFICACION DE PROYECTO con destino VIVIENDA el cual aumenta superficie de 10,08 m2 en segundo piso destino vivienda. Entrando un total construido de 65,08 m2 en dos pisos.(55,00 m2 en un piso y 10,08 m2 en segundo piso)

CAROLINA CONTRERASTA, Arquitecta

MARCELO BERNIER RICHTER

REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES